administración, especialmente por las escaseces del Tesoro público, fuente perenne de males. Este infeliz estado de cosas, así como también la franqueza con que el Gobierno lo ha manifestado repetidas veces á la representación nacional para pedir su remedio, son de pública notoriedad; y puedo preciarme, sin que en esto haya la menor jactancia, de que no he perdonado medio ni excusado fatiga que en mi arbitrio cupiese para vencer en la continua lucha que por la carencia de recursos pecuniarios ha sido en verdad permanente.

"De la falta de puntualidad en los pagos de la infinidad de pensionistas del Erario, ha tenido origen ese malestar precursor del desaliento y desesperación nacional; y del abandono en que se vieran, á pesar de los esfuerzos del Gobierno, los servidores de él, ha provenido el descontento, causa siempre de las revoluciones. Y no precisamente porque se tenga odio á los gobernantes, sino porque se cree con equivocación que un cambio cualquiera produciría la mejoría.

"Una disyuntiva forzosa se presentaba en las circunstancias: O ni creciendo la confianza plena de la representación nacional, ser el Ejecutivo ampliamente facultado para salvar la situación, ó arrostrando por todo y haciéndose responsable de las consecuencias, reasumir el mismo Ejecutivo el mando absoluto transitoriamente. Lo primero, constituía el orden; lo segundo, es la revolución. Lo primero, acaso, habría salvado al país, cuando lo segundo rompía todos los títulos legales del Gobierno, echaba por tierra todos sus juramentos, legitimaba la revolución y daba pretextos poderosos á la anarquía; pero para lo primero se necesitaba la aquiescencia del Congreso, y lo segundo, sin contar con la confianza de la Nación, expresada por medio de sus representantes, hubiera contribuído á entronizar una lucha de inconmensurables tamaños.

"Examinando la disyuntiva de que he hablado y meditando aún más sobre la situación presente, hay que estimar, de un lado, la falta de medios para combatir con buen éxito la revolución, y de otro, los males infinitos del triunfo de ésta tal cual se presenta, es decir, sin uniformidad, sin tendencias fijas, sin hombres al frente de antecedentes capaces de inspirar alguna confianza á la Nación. Esto último sería verdaderamente atroz, y á su respecto cualquier sacrificio es pequeño; no hay paso ninguno que no deba darse para impedir la ruina que amenaza al país.

"Y no hay más que uno solo eficaz por parte del Ejecutivo, que debe ser fiel á sus juramentos y que quiere la felicidad de la patria: dejar el puesto para que otra persona investida legalmente del poder público, contando con las simpatías de la Nación y con la confianza del Congreso, contenga la anarquía que se desborda y salve á la República. Este es el paso que he dado, presentando hoy á las Cámaras mi formal renuncia.



"Hasta donde me fué posible luché contra la revolución: en todas partes donde no ha intervenido la infame defección, contra lo que no hay poder humano que baste, la quietud y el orden imperaron ó la victoria fué de nuestra parte, de parte de la causa de las leyes. En todas partes donde las armas han obrado, quedó bien puesto el honor de las de la Nación. En todas partes en que han estallado pronunciamientos, las autoridades legítimas los han rechazado tácita ó expresamente.

"Pero, si esto es bien lisonjero para los amantes de la Constitución y de la República, no es suficiente para seguir adelante sin evidente riesgo de que el marasmo actual del Gobierno, por causas que de él no dependen y que quedan someramente indicadas, diese al fin la victoria á la anarquía. El paso que yo doy puede evitarlo.

"A mis amigos, á los altos funcionarios públicos, á los patriotas que como vd. se han afanado por el sostenimiento de las instituciones, les debo una explicación de mi conducta, y cumplo este deber. Mi suerte será la que depare la Providencia. Habré cumplido como caballero respecto á la Nación; y alguna vez vistos mis actos á la luz de la justicia y de la razón, cuando las pasiones callen, se sabrán estimar mis intenciones y mis sacrificios.

"Es preciso rodearse del poder del centro, sin el cual peligra la Unión: robustecerlo, sin lo cual está en peligro la Independencia: ayudarlo en la crisis actual, sin lo que la anarquía, precursora de tamaño infortunio, prevalecerá á pesar nuestro.

"En el retiro de la vida privada ó en cualquiera otra posición que toque á mi destino, recordaré con placer y con agradecimiento las distinciones que he debido á vd. y uniré á los suyos mis ardientes votos por la ventura de nuestra malhadada Patria.

"En lo particular deseo á vd. completa felicidad, y me repito su amigo y obediente servidor Q. L. B. S. M.—*Mariano Arista.*—Señor general D. Ignacio de Ormaechea y Ernaiz."

## ARZOBISPADO. Calle del

Esta calle es la que corre de Poniente á Oriente al costado Norte del Palacio Nacional, formada por él y por la casa del Arzobispo, que estuvo enfrente. Comienza en la plaza y termina en la esquina de la calle Cerrada de Santa Teresa. Fácilmente se infiere de lo dicho cuál es el origen de su nombre; pero es necesario agregar que éste es bien antiguo, y que no tuvo antes otro.

Elegido el Sr. Zumárraga para Obispo de México, llegó á esta ciudad á principios de Diciembre del año 1528 y se aposentó en el convento de San Francisco, cuyo fraile era. Pocos ignoran que las casas del obispo deben estar próximas á la catedral; por esto Hernán Cor-

tés, al trazar la ciudad nueva, designó en el centro de ella solares contiguos donde se hiciesen la iglesia y el obispado, solares que bendijo el Obispo de Tlaxcala. Zumárraga, sin embargo, no quiso edificar allí, sin que sepamos el por qué de esta determinación, y resolvió comprar dos casas cercanas á la iglesia, que ocupaban el sitio mismo que ocupó muy largos años el palacio arzobispal. Estas casas eran dos limítrofes entre sí, la una de Martín López y la otra de Andrés Núñez, y ambas reunidas tenían por lindero de la una parte casas de "Rodrigo "Gomez y por otra parte con casas de Alonso Serna, é por las espaldas "tiendas y casas del dicho Rodrigo Gomez y por delante la calle "real."[1] Debían tener poco edificado, puesto que las dos fueron vendidas en mil y doscientos pesos; y como en la escritura de venta se expresa que en ella se comprendía un solar anexo á las casas, se infiere que sus dueños no habían tenido recursos bastantes para labrar en todo el solar que se les dió, ó que compraron. Otorgó la escritura de este contrato Hernán Medel, como apoderado de López y Núñez, ante el escribano Juan Martínez Gallego en 21 de Marzo de 1530. Por parte del Sr. Zumárraga, y con su poder, hizo la compra Francisco de Herrera. Hay de particular en este instrumento que su tenor más se asemeja á una escritura de donación que de venta: en éstas, basta que el vendedor exprese apartarse libremente del dominio que tenía en la cosa vendida y trasladarle en el comprador, dejando á éste que manifieste el objeto con que adquiere, si le tiene especial; aquí pasa lo contrario: Hernán Medel, como si pudiera imponer su voluntad al adquirente, es quien dice: "vendo é doy en venta por juro de eredad, para "agora y para siempre jamas, á vos Francisco de Herrera, vecino de "esta dicha ciudad, en el nombre del muy Reverendo Sr. D. Fr. Juan "de Zumárraga, electo obispo desta ciudad, é despues de los dias del "dicho señor Obispo á la Iglesia Mayor desta dicha ciudad, unas ca-"sas, etc.;" y más adelante "las cuales dichas casas, en el dicho nombre (el de sus poderdantes) vos vendo á vos el dicho Francisco de Herre-"ra, en el dicho nombre del dicho señor Obispo, para que durante los "días de su vida del dicho señor Obispo, el dicho señor Obispo é vos "en su nombre las tengais y poseais como cosa vuestra propia, é seais "osufructuario de ellas, y en fin de sus dias, el dicho solar é casas, con "todo lo que en ellos hubiere de labrado y edificado é mejorado, quede "por la dicha fábrica de la Iglesia Mayor de esta ciudad, para que sean "suyas dende en adelante para siempre jamás."

Todavía repite el mismo pensamiento en formas idénticas, y por último, en la cláusula guarentigia da poder al *Deán y Cabildo de la Iglesia* para que le compelan al saneamiento, si él se rehusara.[2]

1 D. Juan de Zumárraga, por García Icazbalceta, Apéndice. Documento 2.
2 En el mismo lugar.



Alguna dificultad debió de oponerse á la pronta realización de este contrato, puesto que desde el 12 de Febrero del dicho año había dado el Sr. Zumárraga á Francisco de Herrera un libramiento de ochocientos pesos contra los oficiales reales para que con ellos pagara las casas que compraba con destino *á la Iglesia y á su habitación*, y sin embargo, no aparecen compradas sino un mes y nueve días después.

Adquiridas las casas fué indispensable hacerles algunas mejoras encaminadas á ponerlas *en recogimiento y honestidad;* para lo cual su nuevo poseedor comisionó á Cristóbal de Valderrama, mayordomo de la catedral, librando á su favor contra los oficiales reales el día 10 del siguiente Abril, ciento cincuenta pesos que se gastaron "en una "escalera grande y un retablo y un confesonario, y puertas y otras co-"sas de atajos y cámaras, y suelos de azoteas, y cerraduras. . . . . y en "pagas á los maestros é indios é gente que en ello anduvo," según la cuenta que dió el sobredicho Valderrama,[1] por donde se viene en conocimiento de que no se hizo en las casas ninguna construcción nueva, sino simples composturas.

Pocos días después, el 6 de Julio, compró á Manuel Flores, en doscientos veintiocho pesos cinco reales, llamados entonces tomines, y cuatro granos, para cárcel eclesiástica, una casita que éste poseía inmediata á la del Obispo, la cual, en opinión del Sr. García Icazbalceta,[2] es la misma que reedificada para su mismo objeto, alcanzamos nosotros en la calle cerrada de Santa Teresa la Antigua al costado del palacio arzobispal.

Informe el gobierno civil de la Nueva España en los primeros años de su existencia, con mayor razón lo estuvo el eclesiástico; el Emperador, para darle forma, comenzó por determinar que se erigiese un obispado en la ciudad de México, y presentó para él al Sr. Zumárraga en 12 de Diciembre de 1527. Un mes después, el 13 de Enero de 1528, mandó á los oficiales reales que cobrasen los diezmos que le pertenecieran y "así cobrados, los gastasen y distribuyesen á la disposición "y voluntad del dicho Obispo, ansi en la edificacion de su iglesia y casa "obispal y su mantenimiento, como en todo lo demás que él quisiere, "hasta tanto que el dicho Obispo tuviese sus bulas."[3] Con esta autorización procedió el electo no á fabricar la casa obispal, sino á comprarla hecha; y habiéndola comprado con dineros del Emperador y para el fin por éste designado, el Sr. Zumárraga desempeñó en este caso el papel de verdadero mandatario, y como tal dió cuenta de su cometido al Emperador, pidiéndole que aprobase lo hecho, como lo aprobó por cédula dada en Monzón á 2 de Agosto de 1533, expresan-

1 Partidas del Libro de Cuentas del Sr. Zumárraga. Doc. núm. 9, foja 63.
2 Biografía, XIV, f. 144.
3 Documento núm. 18.

do en ella de nuevo que las casas eran obispales para que D. Fr. Juan de Zumárraga, en sus días, y después sus sucesores, vivieran y moraran en ellas para siempre jamás. Igualmente aprobó la reparación en ellas hecha.[1]

Hizo más el Emperador; en 20 de Febrero del año siguiente dirigió cédula á los oficiales reales mandándoles que entregasen al Sr. Zumárraga lo que montase la cuarta obispal de México en sus diezmos, para que con parecer del Presidente de la Real Audiencia lo gastara en casa para la dignidad obispal. También hizo merced al Obispo de mil ducados para que ensanchara las casas. No aparece la cédula de esta donación y en consecuencia ignoramos la fecha en que se hizo, sus calidades y circunstancias; se sabe de la merced por otra cédula dada en Toledo á 18 de Abril de 1534, dirigida á la Audiencia de México *para que se acabasen de entregar al Illmo. Sr. Zumárraga los ducados que faltasen de los mil de que tenía hecha merced para ensanchar las casas obispales.*[2]

Compró asimismo el Electo con dineros de los diezmos "las casas "de la otra esquina de la misma calle, frontero de las mayores," que eran de Diego de Soria, en trescientos y cinco pesos de oro de tipuzque; se otorgó la escritura ante Gabriel Ruiz, escribano real, á 27 de Marzo de 1531.[3] No adquirió estas casas para su habitación; pero sí para servicio de la iglesia, y puso en ellas la fundición de campanas; es de creerse que allí se fundieran las primeras que sonaron en los templos de México, al menos no tenemos noticia de que antes se hayan fundido en otra parte, y es creíble también que para la primera, ó primeras, sirviera el metal de la pieza de artillería que cedió Hernán Cortés para este fin. La adquisición de esta casa fué aprobada en la misma cédula en que se aprobó la de las obispales, y del tenor de ella se infiere que todavía en ese tiempo, que fué Agosto de 1533, se hacían allí las campanas. La casa es la que forma la esquina de las calles de la Moneda y cerrada de Santa Teresa.

Sucedió al Sr. Zumárraga lo que acontece frecuentemente á los hombres dadivosos de escasos recursos, que quieren dar á todos lo poco que tienen sin acertar á quién, midiendo su posibilidad por sus deseos. Era para este prelado ingente la necesidad de que se estableciesen colegios en los obispados para doctrinar á los indiezuelos, y

1 Documento núm. 18.

2 Documento núm. 50. "Inventario de los papeles, Autos, Escrituras, Breves Apostólicos, Reales Cédulas de S. M. y demás Instrumentos que se hallan existentes en la Secretaría de Cabildo del M. I. V. S. Deán y Capitulares de esta Santa Iglesia de México, Metropolitana de esta Nueva España, hecho y coordinado siendo su Secretario el Br. D. Juan Roldán de Aranguiz, Presbítero, en el año de mil setecientos cuarenta y seis. || Libro 1º (de Reales Cédulas) desde 13 de Enero de 1528 hasta 13 de Junio de 1599. Núm. 21. Foja 232.

3 Documento núm. 4.



conventos donde fuesen igualmente doctrinadas las hijas de los indios, y vivisen recogidas hasta la edad de doce años, en que pudieran casarse con los muchachos educados en los colegios. Naturalmente había de pensar en poner los suyos en su obispado, y no pequeños, puesto que podrían caber en el colegio trescientos estudiantes y en el convento de seiscientas á mil niñas.[1] Escribió sobre este asunto una larga carta á Juan de Sámano, Secretario del Emperador, representándole los motivos en que se fundaba esta necesidad, y rogándole que apoyara su proyecto de edificar y sostener ambos establecimientos. Proponía para fundarlos ciertos medios que no nos toca examinar, y para sostenerlos "que estas casas que suplen de obispalía con otras dos de "la cárcel y campanas, podrían quedar para el colegio y monasterio." Y él las edificaría aunque fuese poco á poco, de manera que pudiesen rentarles algo.

Un obstáculo se oponía á esto, que presentó á Sámano en la carta al mismo tiempo que los medios para salvarle. Había comprado las tres casas para la Iglesia: la una con destino á obispado, la otra para cárcel eclesiástica, y la tercera para hacer en ella las campanas. Para casa del Obispo había un sitio destinado á las inmediaciones de la iglesia, y en él podía hacerse: la cárcel igualmente podía ser trasladada á otra parte, y como los indios se habían adiestrado tanto en el arte de fundir, que hacían las campanas en sus casas, no era absolutamente indispensable á la iglesia la posesión de aquellas tres, y con el beneplácito del Emperador podían destinarse al colegio y monasterio; "y si en esto "hay dificultad, todo será pagar lo que costaron ó valían las casas "cuando yo las compré, á quien puedan pertenecer: y si no pudiere "ser todas tres, quedando esta para los sucesores (y mejor dicen que "fuera para la Iglesia), á lo menos las otras dos. . . . ." en suma, lo que el Obispo proponía era comprar las casas, no para sí, sino para dotar con ellas los establecimientos que había pensado fundar.

No sabemos que hiciera petición formal acerca de esto, sino solamente que escribió á Sámano la carta dicha en 20 de Diciembre de 1537, y ó el Secretario no llegó á proponer el pensamiento á S. M. ó el Emperador no quiso acceder á la solicitud; ello fué que las tres casas continuaron en su primitivo destino. Más tarde dió otro mejor á la de la esquina, que fué poner en ella la primera imprenta que hubo en el nuevo mundo. No puede caber duda en que la imprenta estaba en esa casa el 17 de Abril de 1540, porque en carta de esa fecha así lo dijo el Obispo al Emperador.[2]

1 Documento núm. 22. A este documento nos referimos en toda la narración de este incidente.

2 Carta al Emperador, de Fray Juan, Obispo de México. Documento número 27 de los publicados por el Sr. García Icazbalceta en el Apéndice á la Biografía de Zumárraga; folio 136.

Arrebatado siempre el piadoso Sr. Zumárraga por sus instintos de liberalidad y beneficencia, cedió también, pocos años después, las casas de su morada, la de la cárcel y la de la imprenta, al hospital del Amor de Dios: punto de que ya nos ocupamos en el artículo destinado á este hospital.

Hernán Medel, vendedor de las casas que se destinaron para obispado, les señaló como linderos, por delante la calle real, por las espaldas, casas y tiendas de Rodrigo Gómez y por los lados, casas del mismo Rodrigo Gómez y de Alonso de Serna, sin expresar cuál de ellas estaba al Oriente y cuál al Occidente; pero cualquiera de ellas que haya sido siempre resulta que había una casa al primer viento, que debía formar la esquina de las calles del Arzobispado y cerrada de Santa Teresa, la cual se interponía entre las casas del Obispo y la cárcel. Para que éstas quedasen unidas, en los términos que lo estuvieron hasta los últimos años, por fuerza alguno de los arzobispos siguientes ha de haber adquirido esta casa y agregádola á su palacio; pero nosotros ignoramos quién la hizo y cuándo.[1]

Cuando el Sr. Zumárraga hizo su casa no pudo dotarla de agua, porque aun no había encañado en la ciudad; luego que le hubo se le dió tomándola del ramal que viniendo por la calle de Tacuba seguía por la de Santa Teresa hasta una fuente que había hacia el fin de dicha calle, cerca de la esquina de la segunda del Indio Triste. No muy bien hecha esta cañería, como suelen serlo las más de las cosas en sus principios, se quebraron los caños, y entorpecido el curso del agua, faltó á todas las casas que la tenían del mismo ramal. El Ayuntamiento acudió á restablecerla en las casas del tránsito de la cañería; mas no hizo lo mismo con la del Arzobispado y fué preciso que Diego López de Montoya, Mayordomo del Ilmo. D. Fr. García Guerra, presentara una petición á la Ciudad para que repusiera el agua en las casas arzobispales y en la cárcel, que estaba junto á ellas, como lo había hecho con las demás. Justa era la petición, y se acordó que se repusiera la cañería antigua, si era posible, y si no, que se hiciera otra nueva, previa aprobación del Virrey, y habiéndolo éste aprobado, se mandó definitivamente que se hiciera.[2]

Como en tiempo del gobierno virreinal no puede decirse que haya habido conspiraciones propiamente dichas, no hubo necesidad de hacer una prisión para los reos de estado, así fué que cuando estalló la revolución contra el Virrey Iturrigaray, en Septiembre de 1808, se en-

1 Sólo sabemos que el Sr. Lanciego y Eguilaz gastó 37,000 pesos en hacer en la casa arzobispal viviendas para sus familiares y piezas para las oficinas; y su sucesor el Sr. Vizarrón casi reedificó lo más de la casa.

2 Actas de los cabildos de Ciudad de 21 de Noviembre de 1608 y 9 de Enero de 1609.



contraron los conjurados con que no había lugar *donde asegurar á aquellos tenidos por sospechosos, y contra los cuales pedían*, y "se fueron destinando en cuarteles, conventos y casa arzobispal."[1] Tocó al Lic. Verdad, síndico procurador del Ayuntamiento de México, ir á ésta, y ocupó la cárcel eclesiástica diez y nueve días, al cabo de los cuales, el 4 de Octubre siguiente, se le encontró muerto en ella. Diversos comentarios se hicieron sobre este caso: quién dijo que había sido envenenado, quién que ahorcado. Algunos que creen á bulto tuvieron por confirmado lo último cuando desamortizada la cárcel y venida á poder de un particular se encontraron una alcayata grande clavada en la pared, tomándola por instrumento del martirio. En concepto nuestro la muerte fué natural.

En 12 de Julio de 1859 se dió en Veracruz la ley en cuya virtud entraron al *dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular estaba administrando con diversos títulos, cualquiera que fuese la clase de predios, derechos y acciones en que consistieran;* considerando después que las casas *curales, los palacios episcopales y los que ocupasen los ministros de cualquier culto,* no eran administrados por el clero sino de su servicio, por el artículo 99 de la ley de 5 de Febrero de 1861 *los cedió á sus ocupantes mientras permanecieran destinados á su objeto;* conformándose en esto con el espíritu que venía dominando en las Leyes de Reforma, y en la de 25 de Junio de 1857 que las preparó, en las cuales fueron exceptuadas de la desamortización las casas de los capellanes de las monjas anexas á sus conventos. No obstante esto, el Gobierno tiene ocupado el palacio arzobispal con la Contaduría Mayor de Hacienda en los altos, los bajos con una imprenta y otras cosas; además vendió las dependencias que daban á la calle cerrada de Santa Teresa, que eran la cárcel y el segundo patio. En este hubo una gran fábrica de cigarros llamada la Sultana, que se cerró el año 1890 cediendo el lugar á una casa alegre, bella y bien proporcionada que le ocupa hoy.

## ASCENSION. Calle de la

Esta calle corre de Norte á Sur comenzando en la plazuela de Belén y concluyendo en un despoblado. La calle es nueva y está formándose ahora; pero el nombre es antiquísimo, porque pertenece al barrio, del cual le ha heredado la calle.

Este barrio era uno de los sujetos á la parcialidad de San Juan, po-

1 Relación que la Audiencia de México hizo á la Junta de Sevilla instruyéndola de las graves ocurrencias de la noche del día 15 de Septiembre de 1808, publicada por D. Carlos María Bustamante en el tomo III del *Suplemento á la Historia de los Tres Siglos de México durante el Gobierno Español. Escrita por el P. Andrés Cavo.* Año 1808. Libro catorce, núm. 73. || México, 1836.